

alegaciones durante dicho plazo, el presente decreto de iniciación del expediente se considerará propuesta de resolución y se someterá la misma directamente a consideración del Consejo de Gerencia.- 7.º) Igualmente se advertirá al inculpado que se prescindirá de la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contesta a la notificación del presente Decreto o si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción urbanística cometida, de las contenidas en el presente Decreto.»

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y cumplimiento.

Murcia a 22 de marzo de 1999.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

### 5041 Anuncio.

«COMPROBADO que por doña Bernarda Corrales Miras, se han efectuado en c/ Doctor Tapia Sanz, 8, Murcia, actos de edificación, consistentes en instalación eléctrica y aire acondicionado en un local de 70 m<sup>2</sup>, sin la reglamentaria licencia municipal.

RESULTANDO que con fecha 30 de septiembre de 1997 se formalizó acta de prueba preconstituida de acuerdo con lo que establece el art. 146 de la Ley General Tributaria y comprobado que el particular no ha presentado la declaración de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al art. 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho impuesto y que la edificación carece de licencia municipal.- Considerando que los actos realizados de conformidad con el documento aprobado por acuerdo del Consejo de Gerencia de 19-4-1996 constituye infracción simple, conforme a lo dispuesto en el art. 78 de la Ley General Tributaria, y visto lo que establece los arts. 101, 109 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, vengo en disponer:

Aprobar la liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la sanción correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:

Base imponible: -----	770.000 Ptas
Cuota 3,6% de la base: -----	27.720 Ptas.
Sanción: -----	10.000 Ptas.

(En aplicación de la escala contenida en el acuerdo del Consejo de Gerencia del 19-4-96)

Deuda tributaria -----	37.720 Ptas.
------------------------	--------------

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole al dorso los plazos de ingreso y recursos contra el Decreto que se notifica.

#### MODO DE PAGO

El ingreso del importe de la liquidación del impuesto, deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican. PLAZOS. Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

#### PERIODO VOLUNTARIO.

Art. 20.2.- Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

#### PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Art. 97.- El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Art. 98.- Efectos. La iniciación del periodo ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Art. 100.2. - El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

#### RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN

Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley Básica de Régimen Local 7/1985, y 14. 4 de la Ley sobre Haciendas Locales de 28 de diciembre 30/1988.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos de la Normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y cumplimiento.

Murcia a 22 de marzo de 1999.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

### 5224 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 8, en la Unidad de Actuación II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa 29/98, de 13 de julio, se pone en conocimiento de doña Remedios Navarro Serna, doña Josefa Navarro Martínez, don Manuel Hernández Abellán y doña Sara y doña Pilar Martínez Torres, así como del propietario desconocido de la parcela número 34 (cuyos domicilios resultaban ya desconocidos en la relación de

propietarios incorporada al proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 8, en la Unidad de Actuación II, promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad, por lo que se publicó edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 21 de agosto de 1998, poniendo en su conocimiento la aprobación inicial del proyecto, otorgada mediante Decreto de fecha 20 de febrero de 1998, y la apertura del periodo de información pública, ante la imposibilidad de practicar la notificación individual referida), e igualmente de doña Rosario Sánchez Navarro (cuyo domicilio actual resultó desconocido durante el trámite de información pública del proyecto, por lo que no se le pudo notificar tampoco con carácter individual la aprobación inicial del mismo, publicándose al efecto el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 27 de octubre de 1998), que doña Encarnación Abellán Abellán ha interpuesto recurso contencioso administrativo con número de autos 342/99, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sobre «Decreto de 20-2-98 aprobando inicialmente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 8, Unidad de Actuación II, promovido por la Junta de Compensación de dicha Unidad, elevado a definitivo por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia en sesión de 29-12-98. Lo que se comunica a fin de que en el plazo de 9 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan dichas personas comparecer y personarse en los expresados autos.

Murcia, 7 de abril de 1999.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

### Admitidos/as

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º Reg.
1	Alcaraz Fernández, María Carmen	27.442.459-D	2010/99
2	Álvarez Montero, Juan Francisco	22.976.080-T	1815/99
3	Barreno Cegarra, Caridad	23.015.375-B	2059/99
4	Bernabé López, María del Rosario	23.252.112-D	2174/99
5	Bernal García, Agustina	22.971.011-Z	2100/99
6	Blanca Tallón, Juan Francisco	26.462.125-G	2163/99
7	Carrillo Alcaraz, María Ángeles	22.982.302-N	2061/99
8	Carrión Lorca, Carmen	22.981.716-R	2205/99
9	Conesa Aix, María del Carmen	23.001.370-J	2177/99
10	Conesa Pérez, Josefa	22.930.852-J	2011/99
11	Corchón Martínez, María Cristina	27.462.087-H	2299/99
12	De Gea Guillén, Antonio	77.511.877	2207/99
13	Delgado Bastida, José María	23.249.425-J	2328/99
14	Díaz Macián, Magdalena	22.973.955-Z	2146/99
15	Gómez Guillén, Ramón	22.978.754-Y	1814/99
16	González Sánchez, María del Carmen	46.551.293-Y	1982/99
17	Pérez Liébana, Jorge Javier	38.556.438-C	2060/99
18	Plazas Torres, Ana María	22.994.142-F	2198/99
19	Quesada López, Josefa Presentación	45.560.452-M	2145/99
20	Quesada López, María Soledad	45.560.451-G	2144/99
21	Rubio de Paco, Francisco Javier	27.483.414	2300/99
22	Salas Cano, Sonia	34.819.709-D	2176/99
23	Sánchez Robles, Juana María	23.264.337-K	2199/99
24	Sánchez Sánchez, Javier	22.969.533-P	1936/99
25	Serrano Sánchez, Antonio Esteban	22.962.384-N	2058/99
26	Solana Albaladejo, Francisco Ginés	22.990.751-C	2178/99
27	Vives Davia, María Mercedes	25.121.761-B	2210/99

### Excluidos

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º Reg.
1	Alcaraz López, Patricio	21.481.860-K	220499
Causa: Base Tercera (no acredita no percibir subsidio por desempleo)			
2	Aniorte Martínez, Ascensión	22.976.528-B	2208/99
Fuera de plazo			
3	Gil Díaz, Salvador	29.072.059-J	2206/99
4	Pérez Martínez, Antonio	23.017.225	2209/99
Causa: Base Tercera (no acredita no percibir subsidio por desempleo).			

## Torre Pacheco

### 5222 Anuncio presentación solicitudes concurso-oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para el concurso oposición libre, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, con fecha 3-4-1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Lo que se hace público, por espacio de 10 días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones.

Torre Pacheco, 12 de abril de 1999.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.